



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020
Oficio No. 0852/2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -HIPOTECA No. 11001400302620190084400 DE JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ GALVIS c.c. 79521084, quien actúa en representación de la señora CECILIA MARÍA GALVIS DE RODRÍGUEZ c.c. 20317891 contra LUCILA DÍAZ LEWY c.c. 41604841

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha mayo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del trámite en referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1633868**.

La medida de embargo le fue comunicada mediante Oficio No. 4.664/2019 de noviembre 12 de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

HECTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1bee72976bc0e4f4230173d5e87f4a51291b233fc3ba2fbf0fd882cd7cb8c50
Documento generado en 09/10/2020 12:19:07 p.m.